

| Personal técnico | Euros/Mes | Euros/Día |
|---|-----------|-----------|
| Ingenieros, arquitectos y licenciados | 1.700,65 | 8,65 |
| Peritos e ingenieros técnicos . | 1.617,25 | 8,06 |
| Jefe de taller | 1.352,54 | 6,66 |
| Encargado | 1.082,42 | 5,73 |

Compensación por horas extraordinarias:

| Personal obrero | Normal Euros/ Hora | Nocturna Euros/ Hora | Festiva Euros/ Hora |
|--------------------|-----------------------|-------------------------|------------------------|
| Peon | 10,35 | 12,94 | 13,97 |
| Especialista | 10,70 | 13,38 | 14,45 |
| Oficial 3ª | 11,74 | 14,68 | 15,85 |
| Oficial 2ª | 12,44 | 15,55 | 16,79 |
| Oficial 1ª | 13,85 | 17,31 | 18,70 |

13641 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Emigración, por la que se prorroga el derecho a asistencia sanitaria para todos aquellos beneficiarios de pensión asistencial por ancianidad para emigrantes españoles que acreditasen la condición de pensionista a 30 de junio de 2006.*

En la regulación del programa 3 de la Orden TAS/561/2006, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas asistenciales correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles no residentes en España, se contempla la posibilidad de que otros emigrantes españoles puedan beneficiarse de esta ayuda, siempre que, como en el presente caso, exista disponibilidad presupuestaria.

Por otro lado, el Real Decreto 1612/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles, determina en su artículo 4 bis que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá habilitar, siempre que sea posible, los mecanismos necesarios para garantizar la cobertura de la contingencia de asistencia sanitaria.

Esta Dirección General, resuelve mantener el derecho a la protección de asistencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2006 para todos aquellos emigrantes españoles que acrediten la condición de pensionista asistencial por ancianidad a 30 de junio de 2006.

Madrid, 14 de julio de 2006.-El Director General Emigración, Agustín Torres Herrero.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13642 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 105/2006, interpuesto por doña Rosalía García Quilis, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 3, se tramita procedimiento abreviado n.º 105/2006, promovido por Dña. Rosalía García Quilis, contra la Resolución de 12 de mayo de 2005, por la que publican las calificaciones finales y contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2 de febrero de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra las calificaciones finales otorgadas por el Tribunal en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de NUEVE días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 22 de junio de 2006.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

13643 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 4460/2004, interpuesto por doña María José Martínez de Aramayona López, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Medicina del Trabajo.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Séptima-, sito en la C/ General Castaños, n.º 1 de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 4460/2004, promovido por D.ª María José Martínez de Aramayona López, contra la resolución de 23 de mayo de 2005, desestimatoria de los recursos de reposición formulados contra la resolución de 20 de diciembre de 2002, publicado el 16 de enero de 2003 y contra la Orden SCO/2102/2004, de 25 de junio, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición de la Fase de Selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Medicina del Trabajo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 3 de julio de 2006.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

13644 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 112/2006, interpuesto por doña Marina Fernández Escribano, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina de Trabajo.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 8 de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 112/2006, promovido por D.ª Marina Fernández Escribano, contra la Resolución de 4 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de la designación definitiva de destinos de los aspirantes admitidos a la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista del Área de Medicina del Trabajo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 5 de julio de 2006.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.